

GOBIERNOS REGIONALES**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

Acuerdo N° 018-2005-CR/GRL.- Aprueban modificación del Programa de Inversiones del Gobierno Regional de Lima para el año 2005. 300644

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Res. N° 1057-2005-GRL-P.- Autorizan viaje de profesional para realizar pasantía en hospital de España. 300646

GOBIERNOS LOCALES**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Ordenanza N° 829.- Prorrogan entrada en vigencia de la Ordenanza N° 812. 300647

R.C. N° 780.- Modifican la R.C. N° 763 sobre viaje de funcionarios a Coeta Siles. 300647

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

D.A. N° 020-MDI.- Aprueban Norma complementaria que establece el Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Concertado en el distrito de Independencia. 300647

PROVINCIAS**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA**

Acuerdo N° 0109-2005-MDVL.- Autorizan viaje del Alcalde a España para participar en la Feria Municipal de Lleidá denominada MUNICIPALIA - 2005. 300648

PODER EJECUTIVO

PCM

Designan Secretario Técnico de la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales - CIAS**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 350-2005-PCM**

Lima, 16 de setiembre de 2005

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Ministerial N° 322-I-2005-PCM, se aceptó la renuncia formulada por el señor RUDECINDO VEGA CARREAZO al ejercicio de la función de Secretario Técnico de la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales - CIAS.

Que, en consecuencia, es necesario designar al profesional que ejercerá dicha función.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560, la Ley N° 27594 y el Decreto Supremo N° 067-2003-PCM,

SE RESUELVE

Artículo Único.- Designar, a partir de la fecha, al señor JAVIER ABUGATIAS FATULE, como Secretario Técnico de la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales - CIAS.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUOZYNSKI G.
Presidente del Consejo de Ministros

16082

Modifican R.M. N° 282-2005-PCM referente a la Comisión Multisectorial encargada de coordinar la ejecución de lineamientos para implantación inicial del SEACE**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 351-2005-PCM**

Lima, 16 de setiembre de 2005

CONSIDERANDO

Que, mediante el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 282-2005-PCM, del 12 de agosto de 2005, se conformó la Comisión Multisectorial encargada de coordinar la ejecución de los "Lineamientos para la Implantación Inicial del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE".

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 066-2003-PCM, el numeral 3.10 del artículo 3° y el artículo 22° del Decreto Supremo N° 067-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, la Secretaría de Gestión Pública, se encarga de normar, coordinar, integrar y promover el desarrollo de la actividad informática en la Administración Pública, impulsando y fomentando el uso de nuevas tecnologías de la información para la modernización y desarrollo del Estado, actuando como ante rector del Sistema Nacional de informática, dirigiendo y supervisando la política nacional de informática y gobierno electrónico;

Que, en ese contexto, se ha considerado pertinente modificar los artículos 4° y 5° de la Resolución Ministerial N° 282-2005-PCM, con la finalidad de precisar que corresponde a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, presidir la Comisión Multisectorial encargada de coordinar la ejecución de los "Lineamientos para la Implantación Inicial del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE".

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, el Decreto Ley N° 21292, la Ley N° 27594 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 067-2003-PCM,

SE RESUELVE

Artículo Único.- Modificar los artículos 4° y 5° de la Resolución Ministerial N° 282-2005-PCM del 12 de agosto de 2005, en los términos del siguiente texto:

"Artículo 4° - La Comisión Multisectorial estará conformada por los siguientes representantes:

- La Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros,
- El Presidente del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE.

El Jefe de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática de la Presidencia del Consejo de Ministros,
- Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas,

- Un representante de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP;
 - Un representante del Banco de la Nación
 - Un representante de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, y
 - Un representante de la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME"

"Artículo 5º.- La comisión será presidida por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros. En caso de ausencia, el Jefe de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática asumirá interinamente la Presidencia."

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI G.
 Presidente del Consejo de Ministros

16083

DEFENSA

Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ejército del Perú - TUPAE

DECRETO SUPREMO
 Nº 022-2005-DE/EP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 010 DE/EP de fecha 23 de octubre del 2002, se aprobó la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ejército del Perú - TUPAE;

Que, la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala la obligatoriedad de todas las entidades de la Administración Pública de aprobar y publicar sus correspondientes Textos Únicos de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, el artículo 38º de la Ley en mención, establece que el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, es aprobado por Decreto Supremo del Sector; asimismo, dispone que cada dos años las entidades estén obligadas a publicar el íntegro del TUPA, bajo responsabilidad de su titular, computándose el plazo a partir de la fecha de la última publicación del mismo, y que sin embargo podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameritan;

Que, el Ejército del Perú como parte integrante del Sector Defensa, y en cumplimiento a las normas y procedimientos que rigen para la Administración Pública, en lo referente a la prestación de servicios; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ejército del Perú - TUPAE que en anexo adjunto forma parte integrante del presente dispositivo legal.

Artículo 2º.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Defensa.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de setiembre del dos mil cinco.

ALEJANDRO TOLEDO MANTRIQUE
 Presidente Constitucional de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
 Ministro de Defensa

16072

EDUCACIÓN

Autorizan viaje de delegación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático a Egipto para participar en la "17va. Sesión del Festival Internacional de Experimental del Cairo"

RESOLUCIÓN SUPREMA
 Nº 027-2005-ED

Lima, 17 de setiembre de 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 209-2005-ME/ENSAD, de fecha 18 de agosto de 2005, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático - ENSAD "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO", pone en conocimiento que han sido seleccionados por la Embajada de la República Árabe de Egipto en el Perú, para participar en la "17va. Sesión del Festival Internacional de Experimental del Cairo", a realizarse en la ciudad del Cairo, Egipto, del 20 al 30 de setiembre de 2005;

Que, el citado viaje tiene por objetivo entablar lazos culturales, mediante la presentación de la obra "Antígona" en el referido evento, a cargo de la Delegación Oficial de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático - ENSAD "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO";

Que, por las consideraciones expuestas, se ha considerado pertinente autorizar el viaje de la precitada Delegación Oficial a la ciudad del Cairo, para que participe en la "17va. Sesión del Festival Internacional de Experimental del Cairo"; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 580, Ley del Poder Ejecutivo, Decreto Ley Nº 25762, modificado por la Ley Nº 26510, Ley Nº 27619 y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de la Delegación Oficial de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático - ENSAD "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO", integrada por: Jorge Domingo Sarmiento Llamas, Patricia Cecilia Alarcón Vilca, Dante Fabrizio Marchino Checa, Luis Felipe Sánchez Caneles, Luis Alberto Sánchez Morales e Yvonne Yanet Yonago Rodríguez, a la ciudad del Cairo, Egipto, del 20 al 30 de setiembre de 2005, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución serán sufragados con cargo al Presupuesto del Ministerio de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	US\$ 8 112.00
Tarifas CORFOAC	US\$ 169.44

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, dicha delegación cuyo viaje se autoriza, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a coexoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera que sea su denominación o clase a favor de la delegación, cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Róbrica de DAVID WAISMAN RUJAVINSTHI
 Segundo Vicepresidente de la República
 Encargado del Despacho de la Presidencia de la República

JAVIER SOTA NADAL
 Ministro de Educación
 y encargado de la Presidencia del Consejo de Ministros

16075